



STOP

20215761091801

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 16 de 2021

Señora
ROSA LUCIA HERRERA TORRES
CL 12F 1 39
Bogotá - D.C.

REF: Comunicación de generación de saldo a favor del CHIP AAA0125FHLW, Información del procedimiento a seguir para radicar solicitud de devolución.

El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) comunica que se generó saldo a favor en el estado de cuenta de la contribución por valorización de Beneficio Local por Acuerdo 724 de 2018 para el inmueble ubicado en la CL 128B BIS 59B 30 e identificado con CHIP AAA0125FHLW. Los documentos que deben aportarse al momento de radicar la solicitud de devolución, según corresponda al caso en comento, son los siguientes:

- Formato de solicitud de devolución anexo al presente, debidamente firmado por la Señora **ROSA LUCIA HERRERA TORRES** única propietaria o por el autorizado para recibir los dineros de común acuerdo por parte de la propietaria.
- Fotocopia simple del documento de identidad vigente de la Señora **ROSA LUCIA HERRERA TORRES**, quien dentro del certificado de tradición y libertad correspondiente a la totalidad del área del predio ostentaba la titularidad del derecho de dominio del inmueble a la fecha de efectuados los pagos. Cuando sea el caso, también se debe aportar fotocopia del documento de identidad del autorizado para recibir los dineros.
- Original y fotocopia de todas las facturas, cuentas de cobro y/o depósitos cancelados por tal contribución para el predio. Los originales son devueltos inmediatamente al momento de radicar la solicitud.
- Original del formato “Autorización para Devolución”, anexo al presente, autenticado ante notario, debidamente diligenciado y firmado por el propietario del predio al momento de efectuados los pagos, en el cual deben indicar a cuál persona debe ser consignado el dinero. Este requisito no aplica cuando la titularidad a la fecha de efectuados los pagos recae totalmente en una sola persona, y ésta es quién va a recibir el dinero en su cuenta bancaria.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STOP

20215761091801

Información Pública

Al responder cite este número

- Original de la Certificación Bancaria o extracto de la cuenta bancaria en la que debe ser consignado el dinero, la cual debe coincidir con el nombre y el número de cédula del propietario único, o cuando sea el caso, del autorizado para recibir dineros. Únicamente se admiten cuentas de las entidades afiliadas al sistema ACH. No se admiten certificaciones firmadas por poder ni con una antigüedad en la fecha de expedición mayor a 6 meses respecto de la fecha definitiva de radicación de la solicitud.

Ahora bien, para radicar en debida forma la respectiva solicitud de devolución, es necesario remitir la documentación relacionada al correo atnciudadano@idu.gov.co, antes de la fecha de vencimiento del saldo 12/12/2024.

Esperamos que esta información sea útil para hacer su trámite, no obstante, estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria

Cordialmente,



Hernando Arenas Castro

Director Técnico de Apoyo a la Valorización

Firma mecánica generada en 16-07-2021 03:05 PM

Anexos: 2 folios

Aprobó: ANDREA MILENA MORENO MUÑOZ - SUBDIRECTORA TECNICA DE OPERACIONES (E)
Revisó: IVONNE MARGARITA CACERES CARDENAS - DTAV
Revisó: JHON FREDDY OBANDO BULLA - STOP
Elaboró: NANCY JOAN GUZMAN ARDILA - STOP

"La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios correo electrónico : denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva."